

07 de enero del 2026
00055-SUTEL-SCS-2026

Señora
Yessenia Ledezma Rodríguez
Directora
Dirección de Contratación Pública
Ministerio de Hacienda
E-mail: ledezmary@hacienda.go.cr, dcop@hacienda.go.cr

Señora
Deryhan Muñoz Barquero
Directora General de Competencia a.i.
Superintendencia de Telecomunicaciones

Señores
Dirección General de Operaciones
Unidad de Comunicación
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados (a) señores (a):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 072-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de diciembre del 2025, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 027-072-2025

CONSIDERANDO:

- I. La SUTEL es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), 1 y 2 inciso d) de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley 8660) y 6 inciso 27) de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 8642). -----
- II. Es obligación fundamental de la SUTEL aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del sector, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la Ley General de Telecomunicaciones y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.-----

07 de enero del 2026
00055-SUTEL-SCS-2026

- III. Dentro de ese marco de rango legal, se estableció un régimen sectorial de competencia a cargo de la SUTEL, que se rige según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, de la Ley 8642 y supletoriamente por los criterios establecidos en el Capítulo III de la Ley 7472. -----
- IV. La operación de redes, incluyendo aquellas que soportan los servicios de radiodifusión sonora televisiva de acceso libre, y la prestación de servicios de telecomunicaciones, están sujetos al régimen sectorial de competencia en telecomunicaciones y su aplicación corresponde exclusivamente a la SUTEL (artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736); régimen que se aplica en igualdad de condiciones a todos los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, sean estos públicos o privados.-----
- V. El artículo 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.-
- VI. La Dirección General de Competencia (DGCO) el 14 de diciembre del 2023 mediante oficio 10646-SUTEL-OTC-2023, presentó al Consejo de la SUTEL su “*Plan bianual de prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia 2024-2025*” dentro del que se incluía para el año 2025 la realización de un informe sobre la figura de los convenios institucionales en materia de compras públicas; plan que fue aprobado por ese Consejo el 21 de diciembre de 2023 mediante acuerdo 057-075-2023 de la sesión 075-2023.-----
- VII. La DGCO definió la elaboración del manual de “*Buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*” como tarea para ser cumplida en el 2025, mediante el oficio 00744-SUTEL-OTC-2025 del 28 de enero del 2025, en el cual se remitió al Consejo de la SUTEL el “*Plan de Trabajo Anual de la Dirección General de Competencia*”. -----

07 de enero del 2026
00055-SUTEL-SCS-2026

- VIII.** El 10 de noviembre del 2025 mediante oficio 10678-SUTEL-OTC-2025 se remitió a la Dirección de Contratación Pública (DCoP) del Ministerio de Hacienda, para su revisión y validación una propuesta del “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*”. -----
- IX.** El 27 de noviembre del 2025 la DCoP dio respuesta al oficio 10678-SUTEL-OTC-2025 (NI-15867-2025), mediante la cual aportaron sus observaciones a la propuesta del “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*”.
- X.** El 11 de diciembre del 2025 la DGCO mediante oficio 11790-SUTEL-OTC-2025 remitió el borrador del “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*” para la valoración del Consejo de la SUTEL. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. **DAR** por recibido el oficio 11790-SUTEL-OTC-2025 mediante el cual la DGCO remitió el “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*”.
2. **APROBAR** el “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*”.
3. **INSTRUIR** a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Comunicación la publicación y divulgación del “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*”.
4. **AGRADECERLE** a la Dirección de Contratación Pública (DCoP) su colaboración en la revisión de la propuesta de “*Manual de buenas prácticas en procedimientos de contratación pública: convenios marco en el sector de telecomunicaciones*”.
5. **NOTIFICAR** este acuerdo a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Competencia y a la Unidad de Comunicación de la SUTEL.

07 de enero del 2026
00055-SUTEL-SCS-2026

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arllyn A.

Expediente: GCO-OTC-CGL-00043-2025